

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

1865 Resolución de 26 de enero 2012 de la Dirección General de Transportes y Puertos de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado de competencia profesional para el ejercicio de la profesión de transportista por carretera, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2012.

La Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, determinan que para el ejercicio de las actividades de transportista de viajeros y de mercancías por carretera, será necesario acreditar previamente el cumplimiento del requisito de capacitación profesional, que se reconocerá a aquellas personas que, tras justificar la posesión de los conocimientos necesarios, superen las pruebas que se convoquen y sean provistas del correspondiente certificado. El Reglamento (CE) nº 1071/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de Octubre de 2009, por el que se establecen las normas comunes relativas a las condiciones que han de cumplirse para el ejercicio de la profesión de transportista por carretera y por el que se deroga la Directiva 96/26/CE del Consejo, ha venido a sustituir la denominación del requisito de la capacitación profesional para pasar a utilizar, en su lugar, la de competencia profesional, además de modernizar las normas de acceso a la profesión del transportista por carretera.

Por Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, se delegan en las Comunidades Autónomas las competencias administrativas relativas a la adquisición, acreditación y control de la capacitación profesional para la realización del transporte y de las actividades auxiliares y complementarias del mismo, realizándose por R.D. 1016/91, de 21 de junio, el traspaso de medios presupuestarios y patrimoniales adscritos al ejercicio de las facultades delegadas por la citada Ley Orgánica a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud y en ejercicio de las facultades atribuidas por la Ley 7/2004 de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el Decreto 42/2005, de 6 de mayo que establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, y por Decreto 71/1991, de 11 de julio, de asignación de las competencias delegadas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, en relación con los transportes por carretera y por cable, esta Dirección General ha resuelto convocar pruebas de constatación de competencia profesional para el ejercicio de la profesión de transportista por carretera, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.- Convocatoria.

Se convocan pruebas de constatación de la competencia profesional para el transporte de mercancías y viajeros, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la

Región de Murcia durante el año 2012, en las fechas que se indican en las bases séptima y octava.

Segunda.- Contenido de las pruebas.

Los aspirantes a la obtención del certificado de competencia profesional deberán superar un examen escrito que versará sobre el contenido de las materias enumeradas en el anexo I, parte I, del Reglamento (CE) n.º 1071/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de Octubre de 2009, por el que se establecen las normas comunes relativas a las condiciones que han de cumplirse para el ejercicio de la profesión de transportista por carretera y por el que se deroga la Directiva 96/26/CE del Consejo.

Las referencias normativas contenidas en dicho programa, se entenderán realizadas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente examen escrito.

Tercera.- Estructura del examen escrito.

El examen escrito se organiza de conformidad con el anexo I, parte II, del Reglamento (CE) n.º 1071/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de Octubre de 2009, por el que se establecen las normas comunes relativas a las condiciones que han de cumplirse para el ejercicio de la profesión de transportista por carretera y por el que se deroga la Directiva 96/26/CE del Consejo.

1.- El examen escrito, constará de dos pruebas.

La primera prueba consistirá en contestar a 100 preguntas tipo "test", cada una de las cuales contará con cuatro respuestas alternativas, sobre el contenido de las materias del programa que corresponda.

La segunda prueba consistirá en resolver mediante cálculo matemático o una explicación escrita, seis casos prácticos que requieran la aplicación de las materias del programa a casos concretos.

2.- El tiempo para la realización de cada una de las pruebas de las que consta el examen escrito será de dos horas.

Cuarta.- Calificación del examen escrito.

1.- El examen escrito se calificará de 0 a 10 puntos, de acuerdo con las siguientes reglas de valoración:

En la primera prueba del examen escrito, las preguntas tipo "test" correctas o erróneamente contestadas se valorarán con 0,04 y -0,02 puntos cada una, respectivamente. Las preguntas no contestadas o que contengan más de una respuesta no puntuarán positiva ni negativamente.

En la segunda parte del examen escrito, la contestación a cada supuesto práctico se valorará entre 0 y 1 punto, las no contestadas o que contengan más de una respuesta no puntuarán ni positiva ni negativamente.

2.- Para aprobar el examen escrito será necesario obtener una calificación no inferior a 2 puntos en la primera prueba ni a 3 puntos en la segunda, y que la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas pruebas sea igual o superior a 6 puntos.

Quinta.- Requisitos de los aspirantes.

1) Presentar la solicitud y el abono de la tasa (T120) del examen en el periodo de inscripción. La opción de abonar por derechos de examen el 50% de la tasa sólo será posible siempre que el aspirante se encuentre en situación de "DESEMPLEO" figurando esta situación en el certificado del Servicio de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de Murcia, dentro del plazo de emisión de solicitudes y tasas.

2) Los aspirantes al reconocimiento de competencia profesional únicamente podrán concurrir a las pruebas a celebrar ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, si su domicilio legal estuviese en el ámbito de ésta, y constase en el D.N.I. en vigor del interesado, considerándose en vigor siempre que al menos la vigencia del documento recoja un día del plazo de presentación de solicitudes y tasas para las pruebas.

Sólo se admitirá que el domicilio sea distinto al que aparece en el DNI cuando se de alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que el aspirante haya tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al menos ciento ochenta y cinco días naturales del último año, contado desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes para concurrir a los ejercicios.

b) También podrá concurrir el aspirante que acredite mediante certificado de empadronamiento, que aún habiendo tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia menos de 185 días naturales del último año, contado desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se ha visto obligado por razones familiares o profesionales a cambiar su residencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Esta última circunstancia no se entenderá cumplida cuando se trate de una estancia temporal en una localidad para la realización de una actividad de duración determinada. La asistencia a una universidad, escuela o centro docente no implica el traslado de la residencia habitual.

Sexta.- Solicitudes.

1.- Procedimiento ordinario:

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas, debidamente cumplimentadas de conformidad con el modelo adjunto a esta Resolución, se presentarán en el registro de las oficinas de la Dirección General de Transportes y Puertos, sita en Plaza Santoña, n.º 6, de Murcia, código postal 30071, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes deberán acompañarse del:

Justificante de abono de la tasa procedente para cada prueba modelo T120, que deberá abonar obligatoriamente en el período de presentación de solicitudes. El impreso de autoliquidación estará disponible en las dependencias de la Dirección General de Transportes y Puertos de Murcia.

La opción de abonar por derechos de examen el 50% de la tasa, sólo será posible siempre que el aspirante se encuentre en situación de "DESEMPLEO" figurando esta situación en el certificado del Servicio de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de Murcia, dentro del plazo de emisión de solicitudes y tasas.

2.- Procedimiento a través de Internet:

Proceso alternativo para la obtención de solicitudes e impresos para abono de tasas.

a) Los aspirantes podrán rellenar entrando en la página WEB de esta Dirección General (<http://opweb.carm.es/transportistas>) los impresos de solicitud y tasa (T120); cumplimentados los formularios estos podrán ser imprimidos al objeto de presentar la solicitud y la tasa abonada, en alguno de los registros oficiales señalados en el punto 1 de la Base Sexta.

b) Los aspirantes podrán gestionar la documentación de participación por Internet, siguiendo las instrucciones de la página Web, cuando cumplan al completo los 3 requisitos que a continuación se relacionan:

- 1) Solicitar su inscripción en la/s prueba/s de su interés.
- 2) Abonar la tasa (T120) con el 100% de lo señalado por derechos de examen telemáticamente.
- 3) Así quienes efectúen los pasos anteriores 1.º y 2.º no precisarán más trámite, siempre que el DNI del aspirante esté en vigor y conste que su domicilio figura en la Región de Murcia.

Será inexcusable la asistencia a las Pruebas con su DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD sin el cual quedarán excluidos para efectuar el examen.

La carencia de cualquiera de los datos de la solicitud o de los documentos o justificantes dará lugar a la exclusión de los aspirantes.

El Tribunal, comprobará los datos de identificación, domicilio y/o residencia y situación de desempleo, de las personas interesadas mediante el acceso a los sistemas estatales de Verificación de Datos de Identidad.

En todo caso, será preciso el consentimiento de la persona interesada para que sus datos puedan ser consultados y comprobados por el Tribunal. Dicha autorización se hará a través de la solicitud, salvo manifestación en contra a que el Tribunal y la Dirección General de Transportes y Puertos puedan recabar los datos relativos a la identificación, domicilio y/o residencia y situación de desempleo, quedando exento de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos y el Decreto 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

No obstante, en caso de no autorizarse, y en aquellos supuestos en los que el Tribunal y la Dirección General de Transportes y Puertos lo requieran por no resultarles posible acceder a dicha información a través de los medios indicados se deberá aportar los siguientes documentos:

- DNI en vigor del aspirante en el que figure su domicilio en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- En su caso, certificado de empadronamiento donde se acredite que el aspirante ha tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al menos 185 días naturales del último año, contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- En su caso, certificado de empadronamiento donde se acredite que el aspirante ha tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia menos de 185 días naturales del último año, contado desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y documento que acredite que el aspirante se ha visto obligado por razones familiares o profesionales a cambiar su residencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- En su caso, certificado o notificación del Servicio de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de Murcia donde indique taxativamente que se encuentra en "DESEMPLEO" figurando esta situación, dentro del plazo de admisión de solicitudes.

Si el Tribunal o el propio órgano convocante en cualquier momento del proceso calificador tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes incumple los requisitos exigidos en la convocatoria, lo comunicará al órgano convocante al objeto de que le sean requeridos los justificantes de los mismos que, en el caso de no ser acreditados, implicarían la exclusión de las Pruebas. Mientras no se produzca resolución definitiva, la calificación del aspirante seguirá en proceso con carácter provisional.

La resolución provisional de solicitudes admitidas a examen, la de desestimados y la de pendientes para ser admitidos, previa presentación de la documentación complementaria que se indique como probatoria, será expuesta en el tablón de anuncios de esta Dirección General, con sede en Murcia, y dispondrán los aspirantes de 10 días naturales desde su publicación, para cumplimentar la subsanación o reclamar contra la desestimación. La resolución definitiva de aspirantes admitidos a examen se expondrá en el mismo lugar que la resolución provisional.

Contra dicha resolución definitiva de admisión y exclusión cabrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su exposición, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime pertinente.

Séptima.- Plazo de admisión de solicitudes y abono de tasas de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes y abono de tasas será del 1 al 23 de marzo de 2012 ambos inclusive.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Puertos.

Octava.- Tribunal, fechas y lugares del examen escrito.

Oportunamente se publicará en el BORM la designación del/de los Tribunal/es.

A efectos de comunicación y demás incidencias los Tribunales tendrán su sede en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Puertos, sita en Plaza Santoña nº 6 de Murcia, código postal 30071.

- El examen escrito de Transporte de Mercancías.

El día 12 de mayo de 2012.

- El examen de Transporte de Viajeros.

El día 14 de mayo de 2012.

El lugar y hora de realización de los exámenes escritos se harán públicos mediante resolución de la Dirección General de Transportes y Puertos y se publicará en el BORM.

Novena.- Desarrollo del proceso:

El Tribunal, con antelación de al menos una semana, insertará en los tabloneros de anuncios de esta Dirección General en Murcia, una nota informativa con la distribución de aspirantes por aulas. Asimismo se podrá consultar todo el proceso en la página WEB (<http://opweb.carm.es/transportistas>).

Los aspirantes admitidos deberán concurrir a los exámenes provistos de un documento oficial acreditativo de su identidad (D.N.I., permiso de conducir o pasaporte, cualquiera de ellos original y en vigor), su falta dará lugar a la exclusión para efectuar la Prueba. Se recomienda, así mismo, concurran provistos de la copia de la solicitud de admisión.

Además, deberán ir provistos de lápiz del n.º 2, goma de borrar, bolígrafo y calculadora simple (sin memoria).

Queda terminantemente prohibido tener el teléfono móvil encendido durante la realización del examen.

Finalizados los exámenes y calificados, el Tribunal expondrá en el tablón de anuncios el acuerdo del mismo comprensivo de la relación provisional de Aptos señalando el período de reclamaciones que al menos será de 5 días, dando vista de los ejercicios a los suspensos durante 2 días de dicho período. Los escritos reclamatorios de los ejercicios deberán estar fundamentados, y además de presentarlos en el registro ordinario, deberán hacer llegar en mano o por el fax (968362395) una copia de dicha reclamación registrada para el Tribunal, este tras la resolución del periodo de reclamaciones expondrá la relación definitiva de Aptos en el mismo tablón de anuncios. Contra el acuerdo del Tribunal Calificador, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Puertos, o cualquier otro que se estime pertinente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la exposición del acuerdo del Tribunal de la relación definitiva de Aptos.

El Tribunal concluida la calificación definitiva de los exámenes elevará la relación de aspirantes al órgano que efectuó la convocatoria el mismo día de la exposición en el tablón de anuncios, a efectos de la expedición de los certificados de Competencia Profesional, y remitirá también todo el material desarrollado en los exámenes, los expedientes de abono de Asistencias del Tribunal y colaboradores con las actas justificativas, a la mayor brevedad.

A efectos de comunicación y demás incidencias los Tribunales tendrán su sede en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Puertos, sita en Plaza Santoña n.º 6 de Murcia, código postal 30071.

Décima.- Expedición de certificados (títulos).

Los aspirantes que resulten aptos deberán cumplimentar una solicitud específica dirigida a esta Dirección General, acompañada del justificante de abono de la tasa, para la expedición del título correspondiente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Murcia, 26 enero de 2012.—El Director General de Transportes Y Puertos, José María Bernabé Tomás.



Región de Murcia

Consejería de Obras Públicas
y Ordenación del Territorio

Dirección General de Transportes y Puertos

Plaza de Santoña,
6
30071 Murcia
Tél. 968362486
www.carm.es/op

SOLICITUD DE EXAMEN DE COMPETENCIA PROFESIONAL PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE TRANSPORTISTA POR CARRETERA

		FECHA DE LA CONVOCATORIA		Nº	
1 DATOS PERSONALES Rellene con letras mayúsculas					
NIF		NOMBRE		APELLIDOS	
CADUCA EL: / /					
DOMICILIO		NÚM.	BLOQUE	PORTAL	ESC.
					PISO
					PUERTA
					KM
LOCALIDAD		PROVINCIA		CÓD. POSTAL	
FECHA DE NACIMIENTO		LUGAR DE NACIMIENTO			
TELÉFONO		TELÉFONO MÓVIL		CORREO ELECTRÓNICO	
		(Sólo si desea recibir los avisos por SMS)		(Sólo si desea recibir los avisos por correo electrónico)	

2 PRUEBA(S) QUE SOLICITA Señale con un aspa la(s) prueba(s) que solicita	
Transporte de mercancías	
Transporte de viajeros	

3 DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ADJUNTAR
- Copia del D.N.I. en vigor, o certificado original de empadronamiento indicando necesariamente el domicilio y la fecha concreta de inscripción, en el padrón municipal. (*) - Justificante de abono de la tasa por cada prueba solicitada.
Los impresos de solicitud y de autoliquidación de tasas están disponibles en la Dirección General de Transportes y Puertos, así como en la página web de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio (http://opweb.carm.es/transportistas).

FIRMA DEL SOLICITANTE
FECHA

RESERVADO A LA ADMINISTRACIÓN
DESESTIMADO POR LOS SIGUIENTES REPAROS
REVISADO Y CONFORME

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

NOTA: Los datos personales contenidos en este cuestionario, van a formar parte de un fichero automatizado cuya finalidad será la tramitación y seguimiento del expediente administrativo. No se contemplan cesiones de dichos datos. Los afectados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en los términos fijados por la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal. (Esta autorización alcanza los documentos marcados (*)).

☐ AUTORIZO al órgano administrativo competente para obtener, de forma electrónica o por otros medios, de esta Administración Pública, de otras Administraciones o Entes, los datos personales y documentos necesarios para la tramitación de este procedimiento, de acuerdo con el artículo 6 b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

☐ NO AUTORIZO al órgano administrativo competente para obtener, de forma electrónica o por otros medios, de esta Administración Pública, de otras Administraciones o Entes, los datos personales y documentos necesarios para la tramitación de este procedimiento, de acuerdo con el artículo 6 b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, y me obligo a aportarlos al procedimiento.